

ÁREA	Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales
DELEGACIÓN	de Patrimonio y Edificios Municipales
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio
SERVICIO	Patrimonio
EXPEDIENTE	109/2023
ASUNTO	NOTIFICACIÓN: CONCESIÓN DEMANIAL PABELLON DE MARRUECOS

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 15 de diciembre de 2023, se ha servido aprobar la propuesta de la Concejal Delegada de Patrimonio y Edificios Municipales, del siguiente tenor literal: -----

“La Universidad Pablo de Olvide presentó con fecha 30 de marzo de 2023, solicitud de concesión demanial directa y gratuita para el desarrollo del Proyecto Cultural, Académico, Social y de Internacionalización para desarrollar en el Pabellón de Marruecos “UPO-PM-29”, acompañando memoria del proyecto. Se ha solicitado informe al Área de Cultura y Deportes al objeto valorara el interés general del proyecto presentado, emitiendo informe favorable. Hasta la actualidad dicho inmueble municipal ha estado destinado a sede del departamento de Parques y Jardines, estando previsto su traslado a otro inmueble municipal, a final del mes de diciembre de 2023. Visto informe del Servicio de Patrimonio, siendo competencia reservada expresamente de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la gestión del patrimonio, además de su enajenación y cualquier acto de disposición, en virtud del acuerdo de 19 de junio de 2023 y en uso de las facultades conferidas mediante el apartado 3º de la Resolución de Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Declarar de interés general para la ciudad de Sevilla, el proyecto presentado por la Universidad Pablo de Olavide **“Proyecto Cultural, Académico, Social y de Internacionalización para desarrollar en el Pabellón de Marruecos “UPO-PM-29, que queda incorporado en el expediente administrativo. SEGUNDO:** Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, a la UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, con NIF: Q9150016E, para desarrollar el “Proyecto Cultural, Académico, Social y de Internacionalización en el Pabellón de Marruecos UPO-PM-29”, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

- Denominación. Pabellón de Marruecos (Exposición Iberoamericana 1929), sito en Av. Moliní, 4, 41012 Sevilla
- Número/código Inventario GPA: 35430
- Titularidad. Ayuntamiento
- Situación patrimonial. Propiedad
- Naturaleza. Dominio Público.
- Uso: Adscrito a Servicio Público.
- Datos de protección. Se encuentra incluido dentro el sector BIC recinto de la exposición iberoamericana. Inmueble inscrito como BIC, tipología jardín histórico-artístico por decreto 345/2004 (boja nº118 17/007/2004).

2. Concesionario:

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, con NIF: Q 9150016E.

Código Seguro De Verificación	npXjotuiAh60Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbre Guil	Firmado	15/12/2023 13:48:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/npXjotuiAh60Y88m5dRjmQ==		



3. Plazo de utilización:

Durante un plazo de 75 años a contar desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local, que podrá formalizarse a partir del mes de enero de 2024.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

La concesión demanial a la Universidad Pablo de Olavide es gratuita al ser declarado de interés general el proyecto presentado y tratarse de un ente de carácter público, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.

6. Garantía:

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y en el apartado sexto de la Instrucción de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones demaniales directas y gratuitas en bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, está sujeta a garantía del 4% por ciento del valor del bien de dominio público a ocupar. El bien de dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, en TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y SEIS EUROS (388.624,56 €). En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de QUINCE MIL QUIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CON NOVENTA Y OCHO EUROS (15.544,98).

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación de Patrimonio y Edificios Municipales, al objeto de verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar. Debiendo tener en cuenta el nivel de protección del inmueble, conforme a lo previsto en el PGOU municipal.
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.
- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.

Código Seguro De Verificación	npXjotuiAh60Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	15/12/2023 13:48:45
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/npXjotuiAh60Y88m5dRjmQ==		



8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.
- Una vez finalizadas las obras, el interesado podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía constituida conforme a lo estipulado en la Instrucción sexta, apartado 3.

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días, **a contar desde el mes de enero de 2024**, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía. **Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva;** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien objeto de concesión demanial así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial del bien inmueble propiedad municipal que se otorga.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, a la Universidad Pablo de Olavide, a la Agencia Tributaria de Sevilla y al Servicio de Modernización y Transparencia”-----

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.
 EL SECRETARIO GENERAL,
 P.D.
 LA JEFA DE SERVICIO DE PATRIMONIO.
 Fdo.: Isabel Cumbre Guil

SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

Código Seguro De Verificación	npXjotuiAh60Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbre Guil	Firmado	15/12/2023 13:48:45
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/npXjotuiAh60Y88m5dRjmQ==		

